



SELOO VARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

obligaron sus propios y renuncias y dieron
 poder a las Justicias y Jueces de su Magestad
 de qua lesquier parte que para el fin de lo
 queales autos sometermos para que not
 apienien como por sentencia pasada
 enora de yada y renunciamos las leyes
 de no favor de la General en forma
 y toter y ante el Sr. Mayor del
 ayuntamiento en la ciudad de Madrid
 en veynte y dos dias del mes de Enero
 de mil seiscientos y sesenta años siendo
 de oficio Joseph Garcia Jines de villa
 de Pensoperey mesa. Veynte y
 quatro de marzo de mil seiscientos y
 sesenta y tres años. Yo el Sr. Mayor del
 ayuntamiento de que qual es Joseph de
 ayuntamiento de que qual es Joseph de
 ayuntamiento de que qual es Joseph de

Alm. de Yarnica
 y de Yarnica

Alm. de Yarnica
 y de Yarnica